

# Seminario-Taller de capacitación sobre obligaciones y responsabilidades de los Miembros y Partes de la CIAT y el APICD



Informes a enviarse a la Comisión

14-15 de diciembre de 2017 - Ciudad de Panamá, R.P.

# Memorándum annual sobre informes a enviar a la Secretaría

## ▪ INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION¶

8901 La Jolla Shores Drive, La Jolla CA 92037-1509, USA – [www.ciat.org](http://www.ciat.org)¶  
Tel: (858) 546-7100 – Fax: (858) 546-7133 – [Director: Guillermo Compeán](#)¶

11 de mayo de 2017¶

Ref.: 0212-410¶

- Para: → → Comisionados, Bolivia, Honduras, Indonesia y Liberia ¶
- Copia: → Chile, Nueva Zelanda, Reino Unido (Islas Pitcairn, Henderson, Ducie y Oeno) y Corresponsales de datos ¶

De: → [Guillermo Compeán](#), Director ¶

- Asunto: → Provisión de datos y requerimiento de informes (2017)¶

---

El presente es para recordar a los Comisionados y a los No-Miembros Cooperantes, así como para informar a aquellos Estados costeros del Océano Pacífico Oriental (OPO) y Estados que han pescado recientemente en el OPO, cuáles son los requerimientos establecidos por la Comisión en relación con la provisión de datos durante el año en curso, con una referencia a las respectivas fechas límites. ¶

Tal como lo estipula la Resolución [C-03-05](#) sobre provisión de datos, el primer requerimiento es la provisión de los datos de captura y esfuerzo, y los datos biológicos pertinentes. Se adjunta la descripción de las especificaciones para la provisión de datos ([Anexo A](#)). ¶

Varias resoluciones contienen referencias al envío de datos o informes al [Director](#) de la CIAT. El cuadro que se adjunta en el [Anexo B](#) describe de manera detallada las disposiciones pertinentes de esas resoluciones, incluyendo las fechas límites acordadas ¶

¶

# Informes que se deben enviar a la Secretaría

<i>Programa estadístico del patudo</i>	C-03-01	<i>Transbordos en el mar</i>	C-12-07
<i>Informes desde el mar</i>	C-03-04	<i>Registro Regional Buques</i>	C-14-01
<i>Provisión de datos</i>	C-03-05	<i>Sistema de seguimiento de buques</i>	C-14-02
<i>Captura incidental</i>	C-04-05	<i>Conservación del atún aleta azul</i>	C-14-06
<i>Atún albacora del norte</i>	C-05-02	<i>Lista de buques INN</i>	C-15-01
<i>Conservación de tiburones</i>	C-05-03	<i>Conservación de Rayas Mobulidae</i>	C-15-04
<i>Tortugas marinas</i>	C-07-03	<b>Plantados</b>	C-16-01
<i>Aves marinas</i>	C-11-02	<i>Medidas de conservación aleta azul</i>	C-16-08
<i>Lista palangreros &gt;24m autorizados para operar en el OPO</i>	C-11-05	<b>Medidas de conservación de tiburones con especial énfasis en el sedoso</b>	C-16-06
<i>Cuestionario de cumplimiento</i>	C-11-07	<i>Conservación de atunes 2014-2016</i>	C-17-01
<i>Observadores en palangreros</i>	C-11-08		
<i>Tiburón oceánico punta blanca</i>	C-11-10		

**22 en total**

**Sitio del portal de internet donde se colocan algunos de los informes**

### ENLACES RÁPIDOS

[Reuniones](#)

[Actas / Informes de las reuniones](#)

[Resoluciones / Recomendaciones](#)

[Vedas de la pesquería de cerco \(lista\)](#)

[Registro Regional de Buques](#)

[CIAT Lista de Buques INN](#)

[Cumplimiento 2016](#)

[Programa de estadística para el patudo](#)

[Otros informes de los Miembros y de los No Miembros Cooperantes](#)

[Otros informes de los Miembros y de los No Miembros Cooperantes](#)

# Programa estadístico del patudo

<b><u>C-03-01</u></b>	Programa estadístico de atún patudo	<p>Las Partes Contratantes que importen patudo enviarán cada año al Director, los datos recopilados por el Programa correspondientes al período 1 de julio-31 de diciembre del año anterior, y en fecha 1 de octubre los correspondientes al período 1 de enero-30 de junio del año en curso.</p> <p>Las Partes Contratantes que exporten patudo examinarán los datos de exportación al recibir los datos de importación mencionados en el párrafo 5 enviados por el Director, y comunicarán los resultados a la Comisión anualmente.</p> <b>CPC EXPORTADORES E IMPORTADORES DE</b>	Anualmente, antes del 1 de abril y del 1 de octubre
-----------------------	-------------------------------------	---	---

## ENLACES RÁPIDOS

[Actas / Informes de las reuniones](#)

[CIAT Lista de Buques INN](#)

[Vedas de la pesquería de cerco](#)

[Programa de documento estadístico para el patudo](#)

[Registro Regional de Buques](#)

## IATTC

### Statistical Documents

This is a confidential site which requires a password for access.

**Log In**

User Name:

Password:

Remember me next time.

[Programa de documento estadístico para el patudo](#)

## Atún albacora

<u>C-05-02</u>	Atún albacora del norte	Todas las CPC notificarán a la CIAT todas las capturas de atún albacora del Pacífico Norte, por arte de pesca.	Cada seis meses
<u>C-13-03</u>	Atún albacora del norte complementa la C-05-02	<p>Una lista de todas sus pesquerías o flotas específicas que tuvieron capturas de albacora del Pacífico Norte en el Área de la Convención durante 2007-2012 independientemente de que esas pesquerías estén o no dirigidas al albacora del Pacífico Norte; y la captura anual media entre 2007-2012 por arte de pesca.</p> <p>Todos los CPC remitirán al Director, usando una plantilla adjunta en el anexo B, una lista de su esfuerzo de pesca de aquéllas pesquerías dirigidas al albacora del Pacífico Norte. Se reportará al esfuerzo de pesca en días de pesca y número de buques que pescan albacora del Pacífico norte.</p> <p><b>CAN, CHN, KOR, USA, JPN, TWN</b></p>	Antes del 1 de diciembre de 2013

# Tiburones

<u>C-05-03</u>	Conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías en el OPO	<p>Cada CPC debe comunicar anualmente los datos de captura, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercio de tiburones por especie, en caso posible, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de la CIAT, incluyendo los datos históricos disponibles.</p> <p>Las CPC enviarán al Director de la CIAT, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo.</p> <p><b>TODOS LOS CPC</b></p>	Anualmente, antes del 1 de mayo
----------------	---	---	---------------------------------

## Directrices de FAO, tortugas marinas

<p><b><u>C-07-03</u></b></p>	<p>Mitigar el impacto de la pesca atunera sobre las tortugas marinas</p>	<p>A partir de 2008, se debe informar a la CIAT, de los avances con respecto a la aplicación de la Directrices de la FAO, incluyendo información obtenida sobre las interacciones con las tortugas marinas en las pesquerías gestionadas bajo la Convención.</p> <p><b>TODOS LOS CPC.</b></p>	<p>Anualmente, antes del 30 de junio</p>
------------------------------	--	---	--

## Aves marinas

<u>C-11-02</u>	Mitigar el impacto sobre las aves marinas provocado por pesca	Los CPC informarán a la CIAT de su aplicación del PAI-Aves Marinas, incluyendo, según proceda, el estatus de sus Planes de Acción nacionales para reducir las capturas incidentales de aves marinas en los palangreros.	No establecido
		Las CPC informarán a la CIAT, de las medidas de mitigación, incluyendo las especificaciones técnicas pertinentes que planean utilizar SUS buques.	Anualmente, antes del 1 de septiembre
		Las CPC proporcionarán cada año la información disponible sobre las interacciones con aves marinas en las que estuvieron involucrados buques de su pabellón en la pesquería, información pertinente disponible de programas de observadores u otros programas de seguimiento. <b>CPC CON PESQUERIAS DE PALANGRE</b>	Anualmente

## Cuestionario de cumplimiento

<u>C-11-07</u>	Cumplimiento de las resoluciones de CIAT	<p>Cada CPC rellenará el cuestionario de cumplimiento y lo devolverá al Director antes de la reunión del Comité. Cada CPC investigará además los casos de posible incumplimiento en el inciso (b) y notificará al Director de los resultados de la investigación antes de la reunión del Comité.</p> <p><b>TODOS LOS CPC</b></p>	Anualmente, dos meses antes de la reunión del Comité
----------------	--	--	--

## Observadores en palangreros

<u>C-11-08</u>	Observadores en los buques de palangre	Las CPC remitirán al CCA, a través del Director, la información del observador científico sobre la pesquería del año previo, en un formato establecido por el CCA.	Anualmente, antes del 31 de marzo.
----------------	--	--	------------------------------------

### Palangre observador

SAC-08 INF-A(b) Japón: Informe anual 2016 REV 30-jun

## Tiburón oceánico punta blanca

<u>C-11-10</u>	Conservación del tiburón oceánico punta blanca	Las CPC registrarán entre otros, mediante los programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos punta blanca con indicación de su estatus (vivo o muerto) y lo notificarán a la CIAT.  <b>TODOS LOS CPC</b>	No establecido
----------------	--	---	----------------

## Programa de transbordos en el mar

<u>C-12-07</u>	Programa sobre los transbordos por buques pesqueros palangreros grandes	Cada CPC notificará inmediatamente al Director de cualquier incorporación, eliminación y/o modificación del mismo (registro de buques cargueros)	En el momento que ocurra el cambio
		<p>Cada CPC informará anualmente al Director</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las cantidades, por especie, transbordadas.</li> <li>Los buques palangreros que transbordaron durante el año anterior; y</li> <li>Un informe que evalúe el contenido y las conclusiones de los informes de los observadores asignados a los buques cargueros que han recibido transbordos de sus palangreros.</li> </ol> <p><b>CHN, KOR, VTU, PAN, TWN, JPN</b></p>	Anualmente, antes del 15 de septiembre.

## VMS

<u>C-14-02</u>	Establecimiento de un sistema de seguimiento de buques (VMS)	Cada CPC proveerá al Director un informe de los avances en la instrumentación de su VMS compatible con esta resolución.  <b>TODO CPC CON BUQUES MAYORES DE 24 MTS. DE ESLORA</b>	USO a partir del 1 de enero de 2016 y antes del 31 de mayo de 2017
----------------	--	--	--

## Lista de buques INN

<u>C-15-01</u>	Lista de buques presuntamente implicados en actividades de pesca INN en el OPO	Cada CPC transmitirá al Director su lista de buques que presuntamente realizaron actividades de pesca INN en el Área de la Convención durante los dos años previos, acompañada por pruebas debidamente documentadas relativas a la presunta actividad de pesca INN.  <b>TODOS LOS CPC</b>	A más tardar 70 días antes de la Reunión Anual
----------------	--	---	--

## Rayas mobulidae

<u>C-15-04</u>	Conservación de rayas mobulidae	<p>Los CPC registrarán, mediante, entre otros, los programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de rayas Mobulidae, indicando su estatus (vivo o muerto) y lo notificarán a la CIAT.</p> <p><b>TODOS LOD CPS, excluidas pesquerías artesanales</b></p>	Anualmente
----------------	---------------------------------	--	------------

## Plantados

<u>C-16-01</u>	Recolección y análisis de datos sobre dispositivos agregadores de peces	Los CPC proporcionarán al Director los datos recolectados del año calendario previo.	60 días antes de la reunión del CCA.
----------------	---	--	--------------------------------------

## Tiburón sedoso

<u>C-16-06</u>	Tiburones, con especial énfasis sedoso	Los CPC notificarán a la Comisión información sobre los porcentajes de captura de tiburones sedosos de menos de 100 cm de talla total. (PALANGREROS QUE REBASAN 20% DE CAPTURA INCIDENTAL)	Antes del 30 de junio [C-03-05]
		Los CPC deberán notificar al Director del período único de restricción de uso de reinal de acero que será observado para el año calendario siguiente.	Antes del 1 de octubre
		Los CPC notificarán a la CIAT el número y condición (muerto o vivo) de tiburones sedosos capturados y liberados, registrado a través de programas de observadores u otros medios, para <b>buques cerqueros de todas clases de capacidad.</b>	Antes del 30 de junio [C-03-05]

## Aleta azul

<u>C-16-08</u>	Conservación y ordenación del atún aleta azul en el Océano Pacífico Oriental	Cada CPC declarará las capturas de la pesca deportiva de atún aleta azul del Pacífico semestralmente al Director.	Cada seis meses
		Cada CPC deberá notificar sus capturas al Director de forma oportuna, semanalmente después de que alcance el 50% de su límite de captura.  <b>MEX, USA</b>	De forma oportuna/semanalmente

Los CPC deberían intentar gestionar las capturas por buques bajo su jurisdicción nacional respectiva de la forma y mediante los mecanismos que se pudieran aplicar, con el objetivo de reducir la proporción de pescado de menos de 30 kg en la captura hacia el 50% de la captura total...

## Conservación de atunes

<u>C-17-01</u>	Conservación de atunes en el OPO 2017	Para cada uno de los periodos de veda, cada CPC comunicará al Director, antes del 15 de julio, los nombres de todos los buques de cerco que acatarán cada período de veda	Anualmente, antes del 15 de julio
		Cada CPC deberá, <b>para las pesquerías de cerco:</b> a. antes de la fecha de entrada en vigor de la veda, tomar las medidas jurídicas y administrativas necesarias para instrumentarla; b. informar de la veda a todos los interesados de su industria atunera; c. informar al Director de que se han tomado estos pasos	Anualmente, antes del 29 de julio
		<b>CPC CON CERQUEROS CLASE 6</b>	

## Conservación de atunes . Cont.

<u>C-17-01</u>	Conservación de atunes en el OPO 2017	Los CPC cuyas capturas anuales de patudo con palangre superen 500 toneladas métricas proveerán informes mensuales de captura al Director.	Mensualment e
		Cada CPC remitirá al Director, un informe nacional sobre su esquema nacional actualizado de cumplimiento y de las acciones tomadas para instrumentar las presentes medidas, incluyendo cualquier control que haya impuesto sobre sus flotas ..	Anualmente, antes del 15 de julio

## Recomendaciones prácticas

- **Revisar el sitio de internet donde se colocarán los informes de cada CPC.**
- **Cuando no existan formatos definidos, revisar otros informes existentes.**
- **Estar atentos de los memos donde se alerta sobre el envío y necesidad de remitir informes.**
- **Establecer contacto con el área de política en caso de tener dudas.**

# CIAT IATTC

## Preguntas-Questions

